



**Plazo de presentación de solicitudes:** Hasta el 31 de octubre de 2019

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para el desarrollo de actividades de divulgación científica y de la innovación que se realicen por miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de La Rioja (UR) durante el año 2020.

Se consideran actividades de divulgación científica las destinadas a incrementar la cultura científica de la sociedad, fomentar vocaciones científicas y difundir resultados de investigación entre público no especializado.

Estas actividades se vincularán a la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) de la UR, perteneciente a la Red de Unidades de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Quedan excluidas de esta convocatoria:

- Actividades de investigación, congresos y simposios.
- Actividades integradas en la actividad académica ordinaria de los estudios de la UR.
- Cursos, seminarios y conferencias dirigidos exclusivamente a estudiantes de Grado y Máster de las áreas de conocimiento de la actividad y a grupos de especialistas.
- Actividades integradas en la programación de los Cursos de Verano.
- Actividades que reciban otras ayudas del Vicerrectorado de Investigación.
- Actividades que concurren a la Convocatoria de Actividades Culturales.

### **Objetivos:**

- Promover las vocaciones científicas entre los estudiantes preuniversitarios, con especial atención a las vocaciones científicas de niñas y jóvenes.
- Incrementar la difusión de los resultados de investigación y avances científico-técnicos y de la innovación (y su proceso de consecución) de la Universidad de La Rioja financiados con fondos públicos.
- Incrementar la cultura científica, tecnológica e innovadora de la sociedad.
- Fomentar e incentivar el acercamiento de la Ciencia, la Tecnología y la innovación a la ciudadanía acortando distancias entre el mundo científico y tecnológico y la sociedad en general.
- Mejorar la educación científico-técnica de la sociedad en todos los niveles.
- Impulsar la participación activa de la sociedad en actividades de divulgación científica.
- Favorecer la visibilidad de los investigadores de la Universidad de La Rioja y, especialmente, de sus investigadoras.



### **Líneas de actuación**

- **Línea 1.** Vocaciones científicas: proyectos cuyo objetivo sea promover las vocaciones científicas entre estudiantes de niveles preuniversitarios y su interés por la Ciencia mediante el contacto directo con el método y la práctica investigadora. Se fomentará la puesta en valor de la utilidad social y económica de la Ciencia y Tecnología y su atractivo como profesión. También será objetivo de esta modalidad fomentar la creatividad en los más jóvenes, permitiéndoles desarrollar habilidades y valores propios de una generación preparada para el cambio y las nuevas ideas, y para la asunción del riesgo y el error como parte del proceso de aprendizaje.
- **Línea 2.** Cultura científica: proyectos de divulgación y comunicación sobre cualquier temática científica y tecnológica, con el objetivo de acercar la Ciencia a la sociedad en general, incrementando su comprensión y espíritu crítico.
- **Línea 3.** Difusión de investigaciones: proyectos cuyo objetivo sea la difusión de resultados de los grupos de investigación de la UR a público no especializado.

### **Descriptores de la actividad**

A modo orientativo, en el documento de Criterios Específicos de esta convocatoria se señalan los descriptores generales prioritarios de las actividades de esta convocatoria relativos a públicos, contenidos y formatos.

## **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

La dotación para el ejercicio 2020 será de 20.000 € imputable en la aplicación presupuestaria 03.03 500I 641.51. Cada actividad podrá recibir un máximo de 2.000 euros para su realización.

Se concederá como máximo una ayuda anual por solicitante.

## **3. Destinatarios.**

Cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá solicitar una ayuda para la realización de actividades de divulgación científica de la Universidad de La Rioja durante el año 2020, de acuerdo con los criterios y los módulos económicos establecidos, así como con las disponibilidades presupuestarias.

En el caso de propuestas de miembros del PAS y estudiantes la actividad deberá estar siempre respaldada –científicamente- por un grupo de investigación del Catálogo de Grupos de Investigación de la Universidad de La Rioja o por alguno de sus miembros.

## **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes a la presente convocatoria finaliza el 31 de octubre de 2019.

Las solicitudes para optar a estas ayudas podrán presentarse, debidamente cumplimentadas, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja mediante la instancia general. A dicha instancia se acompañará la solicitud y el resto de la documentación requerida.

La presentación de solicitudes también podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio de Rectorado), Avda. de La Paz, 93 de Logroño, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los impresos de solicitud y los anexos correspondientes se encontrarán disponibles en <http://www.unirioja.es/actividadesdivulgacion>.

La solicitud deberá incluir la siguiente documentación detallada en el documento de criterios específicos:

- **Anexo I**

- ✓ Línea de actuación en que se encuadra la actividad
- ✓ Proyecto detallado de la actividad a realizar.
- ✓ Descripción del equipo de trabajo y de su participación.
- ✓ Breve memoria del desarrollo histórico de la actividad, si se han realizado otras ediciones en anteriores cursos académicos.
- ✓ Indicación de la colaboración con otras instituciones u organismos.
- ✓ CV abreviado del/la solicitante.
- ✓ Propuesta de plan de comunicación y difusión del proyecto.
- ✓ Aval de grupo de Investigación o investigador/a firmado, en su caso.

- **Anexo II**

- ✓ Memoria económica.

La Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) podrá requerir información complementaria.

## **5. Admisión de solicitudes**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución por la que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Se dispondrá de un plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el Tablón Electrónico <https://sede.unirioja.es/publicaciones/tablon/c/organos-unipersonales>, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de aquellas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, caso de que sea subsanable. Igualmente, y a meros efectos informativos, se publicará en la página web de la Universidad de La Rioja, (<http://www.unirioja.es/actividadesdivulgacion>).

Las solicitudes a las que hace mención el párrafo anterior para las que no se haya subsanado dentro del plazo señalado el defecto que ha motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la concesión de ayudas.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Vicerrectora de Investigación dictará resolución por la que aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, publicándose de igual manera que las listas provisionales.

## 6. Evaluación, criterios de concesión y resolución de la convocatoria.

Las solicitudes que hayan resultado admitidas serán evaluadas por el Vicerrectorado de Investigación y la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación

La valoración se realizará teniendo en cuenta, sin carácter exhaustivo, los siguientes criterios, que permitirán obtener un máximo de 100 puntos. Los criterios se detallan en el documento Criterios Específicos:

Criterios	Subcriterio	Peso específico
<b>1º Criterios Sustantivos</b> (máx. 35 puntos)	Definición de objetivos y calidad del proyecto. Formatos, grado de innovación y relevancia científico-técnica de la actividad a desarrollar	25
	Actividad perteneciente a la línea de actuación 1	10
<b>2º Criterios Económicos</b> (máx. 20 puntos)	Adecuación de los recursos a los objetivos	15
	Cofinanciación	5
<b>3º Criterios Operativos</b> (máx. 35 puntos)	Planificación	10
	Estrategia y plan de comunicación	10
	Experiencia del equipo	10
	Colaboración, interdisciplinariedad e internacionalización	5
<b>4º Criterios de Impacto</b> (máx. 10 puntos)	Impacto cualitativo y cuantitativo y mecanismos para su evaluación, innovación en los mecanismos para la evaluación	10

El Vicerrectorado de Investigación elaborará la relación de solicitudes que van a ser propuestas para la concesión de las ayudas ordenado de conformidad con las puntuaciones obtenidas y comenzando por la de mayor puntuación. Dicho listado contendrá la propuesta de ayuda concedida a cada actividad, con un máximo de 2.000 euros, según lo establecido en esta convocatoria

Esta relación y la cuantía económica concreta que se propone asignar a las personas beneficiarias de estas ayudas se publicará en el Tablón Electrónico <https://sede.unirioja.es/publicaciones/tablon/c/organos-unipersonales>. Igualmente, y a meros efectos informativos, se publicará en la página web de la Universidad de La Rioja (<http://www.unirioja.es/actividadesdivulgacion>).

Se podrá presentar alegaciones a la relación provisional de ayudas concedidas en un plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del referido listado.

Transcurrido el plazo, se hará pública en el Tablón Electrónico <https://sede.unirioja.es/publicaciones/tablon/c/organos-unipersonales> la relación definitiva de ayudas concedidas y la cuantía económica concreta asignada a los beneficiarios de cada ayuda mediante resolución de la Vicerrectora de Investigación. Igualmente, y a meros efectos informativos, se publicará en la página web de la Universidad de La Rioja (<http://www.unirioja.es/actividadesdivulgacion>).



Contra la resolución de la Vicerrectora, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el <https://sede.unirioja.es/publicaciones/tablon/c/organos-unipersonales>.

El plazo máximo de resolución de este procedimiento es de 3 meses.

## **7. Criterios de ajuste de la adjudicación**

La ayuda concedida a una actividad podrá ser menor a la solicitada cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando se presenten gastos por encima de los límites establecidos, en cuyo caso se reducirá la ayuda en la cantidad en que se excedan.
- b) Cuando se estime, de forma objetiva, que determinados gastos incluidos en la memoria pueden ejecutarse razonablemente por una cuantía inferior.
- c) Cuando se observe errores o incongruencias entre la memoria económica y la memoria descriptiva.
- d) Cuando, para el conjunto de actividades, se decida no sufragar determinados tipos de gastos o hacerlo hasta una cuantía máxima.
- e) Cuando se decida aplicar un porcentaje –lineal o progresivo- de reducción sobre la cantidad solicitada con el fin de facilitar la realización de un mayor número de actividades.

La Comisión podrá no conceder ayuda alguna, aún en el caso de que restaran fondos sin asignar, a aquellas solicitudes presentadas que no reúnan suficiente interés y calidad. En todo caso, este acuerdo de la Comisión deberá ser motivado.

Toda la publicidad que se lleve a cabo con los medios humanos y técnicos del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación no tendrán coste a cargo de la cantidad asignada que, en su caso, reciba la actividad presentada.

## **8. Obligaciones del/a beneficiario/a.**

### **Aceptación:**

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud.
- Entrar a formar parte de Plan de actividades de la UCC+i de la Universidad de La Rioja

### **Desarrollo:**

- Gestionar todas las actividades de acuerdo a los Criterios Específicos que se acompañan a esta convocatoria.
- Realizar el seguimiento y evaluación de la actividad de acuerdo a los Criterios Específicos que se acompañan a esta convocatoria.

### **Difusión:**

- Facilitar los datos de la actividad para su difusión a la UCC a través del modelo de ficha proporcionado en la documentación de concesión.



- Incluir en cartelería y otros materiales de difusión de la actividad la referencia y/o logo de la UCC y de los organismos que esta determine.

**Justificación:**

- Remitir, dentro del mes siguiente a la realización de la actividad divulgativa, una memoria resumen de la actividad, según el modelo proporcionado (Anexo X).
- Adjuntar a dicha Memoria un resumen de ingresos y gastos y presentar las correspondientes facturas y justificantes (todos los justificantes y facturas deben presentarse antes del 20 de noviembre de 2020. A partir de esa fecha sólo se aceptarán los gastos devengados con posterioridad y que sean recibidos como máximo antes del 10 de enero siguiente. En todo caso, estos justificantes y facturas deben tener obligatoriamente fecha del año de la convocatoria en curso)

El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la revocación de la ayuda

**9. Régimen jurídico y recursos.**

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la misma. Del mismo modo se ajustará a lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Presupuestaria
- Los Presupuestos de la Universidad de La Rioja

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

**Belén Ayestarán Iturbe**  
Vicerrectora de Investigación



## CRITERIOS ESPECÍFICOS

### CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA - 2020

Con objeto de establecer las normas de gestión para la solicitud, adjudicación y tramitación de las ayudas presentadas, se dictan los presentes criterios específicos, que actuarán de forma complementaria a lo previsto en las convocatorias anuales que se publiquen en esta materia.

## DESCRIPTORES DE LA ACTIVIDAD

A modo orientativo, se señalan los siguientes descriptores generales de públicos, contenidos y formatos de las actividades objeto de esta convocatoria:

- **Público:**
  - ✓ Estudiantes de todas las etapas preuniversitarias: destinadas a despertar la curiosidad científica y el interés por la Ciencia en general y por los estudios de Ciencias en particular, entre los escolares, con atención especial a los cursos de Secundaria y Bachillerato y al fomento de carreras STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics) entre las chicas. En la convocatoria 2018 se priorizarán las actividades destinadas a este tipo de público (de acuerdo con la *Línea 1. Vocaciones científicas* de la convocatoria).
  - ✓ Sociedad en general: destinadas a público no especializado, sin conocimientos técnicos sobre la materia ni dedicación profesional a esta (de acuerdo con la *Línea 2. Cultura Científica* y *Línea 3. Difusión de las investigaciones* de la convocatoria).
  - ✓ Colectivos no especializados en Ciencia pero que pueden jugar un papel relevante en su difusión: docentes de niveles preuniversitarios, periodistas y divulgadores, formadores y gestores culturales, entre otros (de acuerdo con la *Línea 2. Cultura Científica* y *Línea 3. Difusión de las investigaciones* de la convocatoria).
  
- **Contenidos:**
  - ✓ De calidad: que no pierdan el rigor y necesario ajuste a la realidad y permitan una profundización en la materia acorde con el público objetivo y recursos disponibles.
  - ✓ Relevantes: que aborden cuestiones de interés social, de significación científica o técnica o esenciales para comprender el método científico y sus aportes al bienestar social.
  - ✓ Significativos: que logren dejar en los destinatarios un recuerdo lo más perdurable posible, conectado con su vida e intereses, de forma que trasciendan del mero entretenimiento a la concienciación y aporte de criterios.
  - ✓ Con atención especial a aquellos que destaquen el papel de la mujer en la Ciencia y contribuyan a visibilizar el trabajo de nuestras investigadoras.
  - ✓ Con prioridad para aquellos que conecten con los estudios e investigaciones que se desarrollan en la Universidad de La Rioja.
  
- **Formatos:**
  - ✓ Accesibles a todos los públicos, cercanos y fáciles de encontrar.
  - ✓ Con un lenguaje sencillo, sin tecnicismos, fácilmente comprensible sin necesidad de conocimientos específicos.

- ✓ Atractivos, que llamen la atención del público y animen a su lectura/visionado/participación/interacción.
- ✓ Participativos, que, en la medida de lo posible, permitan la interacción con el público, impliquen la práctica o reflexión activa y recojan su valoración.
- ✓ Originales: que supongan una novedad o permitan acceder a actividades hasta ahora no desarrolladas en nuestro entorno.

## **CRITERIOS DE CONCESIÓN**

Las solicitudes que hayan resultado admitidas serán evaluadas por el Vicerrectorado de Investigación y la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación. La valoración se realizará teniendo en cuenta y sin carácter exhaustivo los siguientes criterios, pudiendo obtener un máximo de 100 puntos.

### 1. Criterios sustantivos (35 puntos):

- a) Calidad del proyecto: definición clara de objetivos, públicos y formatos, acordes a las bases de la convocatoria; grado de innovación y originalidad; relevancia científico-técnica de la actividad (max. 25 puntos).

Se distribuirá dicha puntuación de esta forma:

- Calidad del proyecto: Hasta 15 puntos (Objetivos: 5; públicos: 5; formatos: 5)
- Innovación y originalidad: Hasta 3 puntos
- Relevancia científico técnica: Hasta 3 puntos

Se podrán otorgar hasta dos puntos a los proyectos que tengan como objetivo el fomento de la educación y vocaciones científicas de niñas y jóvenes o la visibilización del papel de la mujer en la Ciencia.

Igualmente, se podrá otorgar hasta dos puntos a los proyectos que tengan como objetivo la visibilización de los investigadores de la UR y, especialmente, de sus investigadoras.

- b) Actividad perteneciente a la línea 1. Vocaciones científicas, destinadas a público preuniversitario (max. 10 puntos)

### 2. Criterios económicos:

1. Adecuación de los recursos a los objetivos: ajuste entre destinatarios, alcance y presupuesto, costes razonables y justificados, empleo eficiente de recursos propios, viabilidad (max. 15 puntos)
2. Cofinanciación: aporte de recursos por parte de otras entidades, colaboración entre el sector público y el privado, aportaciones no dinerarias (max. 5 puntos)

### 3. Criterios operativos:

1. Planificación: detalle y claridad en la organización y previsión de desarrollo de la actividad, adecuación de tiempos previstos, orden de las acciones, asignación clara de tareas, organigrama, cronograma (max. 10 puntos)
2. Plan de comunicación: estrategia de difusión, recursos asignados, canales elegidos, adecuación a destinatarios, coordinación con UCC, impacto previsto en medios de comunicación, eficacia y eficiencia (max. 10 puntos)
3. Equipo: experiencia en actividades de divulgación, diversidad de formación o áreas de conocimiento de procedencia, protagonismo de mujeres, reparto equilibrado de tareas,

adecuación del plan de trabajo al tamaño, componentes y capacidades del equipo (max. 10 puntos)

4. Colaboración, interdisciplinariedad e internacionalización: colaboración con otras asociaciones y entidades, sinergias con actores de otros ámbitos distintos al propio, inclusión en eventos de divulgación científica más amplios celebrados a nivel regional, nacional o internacional, colaboraciones internacionales (max. 5 puntos)

4. Criterios de impacto (max. 10 puntos):

1. Impacto cualitativo y cuantitativo (participantes, repercusión, relevancia social de la propuesta, alcance regional, nacional e internacional, resultados y productos esperados)
2. Mecanismos para su evaluación (plan de seguimiento: establecimiento de indicadores, sistema de evaluación y mejora; innovación en los mecanismos de evaluación)

## **DOCUMENTACIÓN**

Todas las solicitudes deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

### **Anexo I- Solicitud**

- Propuesta descriptiva: proyecto detallado de la actividad, que incluye los siguientes apartados:
  - a) Objetivos de la actividad
  - b) Descripción de la actividad. Formatos, grado de innovación y relevancia científico-técnica. Estrategias específicas diseñadas para asegurar su carácter divulgativo
  - c) Público o públicos a los que se dirige y explicación de la adecuación de la actividad a estos
  - d) Planificación: tareas previstas, responsables y fechas, cronograma
  - e) Equipo de trabajo.
  - f) Breve memoria del desarrollo histórico de la actividad, si se han realizado otras ediciones en anteriores cursos académicos.
  - g) Colaboración con otras instituciones u organismos. Interdisciplinariedad e internacionalización.
  - h) Otras fuentes de financiación.
  - i) Impacto cualitativo y cuantitativo
  - j) Mecanismos de evaluación
- CV abreviado del/la solicitante
- Aval de PDI firmado (en su caso).
- Plan de comunicación:
  - a) Texto breve para la promoción de la actividad
  - b) Ficha de difusión:
    1. Planificación
    2. Recursos y herramientas de la UCC+i
    3. Otros recursos, si los hubiera

### **Anexo II Memoria económica**

Deberá detallar el coste previsto de la actividad y las fuentes de financiación, si las hubiera.

En cualquier caso, la cantidad concedida a cada una de las actividades objeto de la convocatoria **no podrá sobrepasar el límite determinado en esta.**

1. *Ingresos.* Se detallarán en la memoria económica todos los ingresos que vaya a generar la actividad. En particular:

*a) Inscripciones.* Se deberán reflejar los ingresos previstos por cuotas de inscripción. El número de cuenta de la Universidad de La Rioja para realizar los ingresos, así como la denominación del concepto a indicar en el ingreso le será facilitado al/la coordinador/a.

*b) Financiación externa.* Se deberán reflejar los ingresos y aportaciones previstos por parte de otras entidades o empresas, así como los que provengan de otras partidas presupuestarias de la Universidad de La Rioja.

2. *Gastos.* Se detallarán y concretarán en la memoria económica todos los gastos que vaya a generar la actividad clasificándolos según el origen de su financiación. Por un lado, se reflejarán los gastos que se vayan a sufragar con la financiación externa. Por otro, los que se imputarán a la ayuda de esta convocatoria junto con el crédito generado por inscripciones, en este caso se deberán respetar los límites y condiciones señalados en los siguientes apartados:

- 2.1 *Personal.* A las personas participantes se les concederá por este concepto, en función del tipo de exposición y currículum, hasta las siguientes cantidades máximas:

1.	Conferenciante externo/a	248	euros
2.	Conferenciante de la UR.	124	euros
3.	Ponente/mesa redonda externo/a	124	euros
4.	Ponente/mesa redonda de la UR.	62	euros

La Comisión podrá valorar excepciones en esta materia, que tendrán su debida justificación.

2.2 *Manutención.* Se admitirán gastos por manutención con los justificantes de comidas, siendo el importe máximo **25 euros (IVA incluido)** por persona. Se aceptarán, en el desglose de manutención de la memoria, gastos por comidas correspondientes a cada ponente más un acompañante de la organización. En ningún caso se pagarán dietas a las que se refiere el RD 462/2002, de 24 de mayo.

2.3 *Alojamiento.* Importe máximo de **85 euros (IVA incluido)**, por persona y noche; preferentemente en los hoteles ofrecidos por la agencia de viajes con la que la Universidad tiene contrato según las condiciones establecidas en las vigentes instrucciones de gestión de Gerencia. En ningún caso se pagarán dietas a las que se refiere el RD 462/2002, de 24 de mayo.

2.4 *Locomoción.* Se admitirán gastos de locomoción con los justificantes de transporte público o kilometraje con vehículo particular, de acuerdo con la normativa vigente.

2.5 *Publicidad impresa.* Sólo se incluirán en este concepto los materiales promocionales (carteles, folletos, etc.) que no se puedan acometer con los medios técnicos de la Universidad de La Rioja y precisen la contratación de servicios de imprenta externos por sus formatos, cantidades o características. Este concepto no incluye la inserción de anuncios en medios de comunicación.

Si los materiales promocionales se producen con los medios técnicos de la Universidad de La Rioja no será necesario reflejarlos en esta memoria económica.

En cualquier caso, la publicidad se gestionará siempre desde el Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación, será éste quien decida la imprenta en función de las necesidades de cada caso.

2.6 *Otros gastos.* Se podrán incluir en este concepto los gastos previstos para el desarrollo de la actividad y que, de acuerdo con la convocatoria, no estén incluidos en los anteriores apartados. Se deberá especificar de forma detallada en la solicitud la causa que origina estos gastos y su finalidad. La Comisión

podrá decidir la no financiación de los gastos propuestos en este apartado, independientemente de que a la actividad se le haya concedido ayuda.

## **GESTIÓN DE INGRESOS Y GASTOS**

1.INGRESOS. El/la beneficiario/a de la actividad deberá justificar los ingresos devengados por inscripciones y, en su caso, los procedentes de financiación externa que generen crédito en la cuenta de ingresos de la Universidad de La Rioja para posibilitar el pago de gastos de la actividad cuyo coste exceda la ayuda concedida.

*1.1 Inscripciones.* Se deberán reflejar todos los ingresos realizados en concepto de cuotas de inscripción atendiendo a los siguientes criterios.

- a) Todos los ingresos se realizarán a través de la cuenta de ingresos de la Universidad de La Rioja.
- b) Al finalizar las inscripciones, el/la beneficiario/a presentará la relación detallada de estos ingresos mediante el anexo IV, adjuntando los correspondientes justificantes bancarios.
- c) El/la beneficiario/a podrá disponer del crédito generado por las inscripciones, exclusivamente, para sufragar los gastos de la actividad que ya estuvieran previstos en la solicitud, respetando los límites y condiciones establecidas. Cualquier otra utilización deberá ser previamente autorizada por el Vicerrector de Estudiantes.

*1.2 Financiación externa.* No será necesario que se ingresen en la cuenta de la Universidad de La Rioja los ingresos procedentes de financiación externa aportadas por otras entidades o empresas, así como los que provengan de otras partidas presupuestarias de la Universidad de La Rioja. En este caso el/la beneficiario/a podrá gestionarlos directamente con las entidades o empresas financiadoras de dichos ingresos. No obstante, si el/la beneficiario/a decide imputarlos en la cuenta de ingresos de la Universidad de La Rioja para generar crédito en la actividad, deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Cuando se trate de financiación procedente de entidades externas, estas cuantías deberán abonarse en la cuenta de ingresos de la Universidad de La Rioja. El/la beneficiario/a presentará la relación detallada de dichos ingresos mediante el anexo IV indicando las fechas de cada uno de ellos y, si es posible, adjuntando los correspondientes justificantes bancarios. Si la financiación recibida estuviese unida a alguna condición por parte de las entidades o empresas financiadoras, se hará constar al entregar el anexo IV.
- b) La financiación proveniente de otras partidas presupuestarias de la Universidad de La Rioja, deberán asignarse a la actividad mediante autorización firmada por el responsable de la partida presupuestaria de procedencia.
- c) El/la beneficiario/a podrá disponer libremente del crédito generado por la financiación externa para sufragar los gastos de la actividad, por cualquier concepto y cuantía, con la única limitación que, en su caso, sea impuesta por las entidades o empresas financiadoras.

2. GASTOS. El pago de los gastos generados a cuenta de la ayuda concedida estará condicionado a la presentación de los justificantes de gasto originales en el Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación en el plazo que establece la convocatoria.

*2.1/ Gratificaciones.* (Impreso: anexo V). Cuando se justifiquen gastos por conferenciantes o ponentes, se deberá acompañar al impreso una fotocopia del D.N.I. e indicar la dirección postal actual, número de teléfono y la ficha de terceros relativa al número de cuenta corriente del/la interesado/a para poder efectuar el ingreso correspondiente.

*2.2/ Gastos de locomoción.* (Impreso: anexos VI y VII). Además de los documentos indicados para las gratificaciones, se adjuntarán al impreso los originales de los tickets de autopista o billetes de transporte público. Será obligatoria cualquier condición que, para el pago de gastos de locomoción, se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año de la convocatoria en curso.

2.3/ *Gastos de manutención.* Sólo se admitirán con la correspondiente factura del restaurante, en donde se indicará el número de comensales. En ningún caso se pagará cantidad alguna en concepto de dietas a las que se refiere el RD 462/2002, de 24 de mayo. Podrá tramitarse la *factura* para su pago directo desde la Universidad de La Rioja o como *pago suplido* si una tercera persona adelanta su pago. En ambos casos se realizará según lo indicado en los puntos 5) y 6) siguientes.

2.4/ *Alojamiento.* Las facturas de la agencia de viajes con la que la Universidad de La Rioja tenga contrato se tramitarán según las condiciones establecidas en la instrucción interna de Gerencia que regula su gestión (excepto en lo relativo a su envío, que deberá efectuarse a la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación).

2.5/ *Facturas.* Tendrán que ir a nombre de la Universidad de La Rioja y deberá constar en ellas el C.I.F. de la Universidad y el nombre de la actividad. Además, deberá incluir la firma del/la coordinador/a de la actividad con su visto bueno.

2.6/ *Pagos suplidos.* (Impreso: anexo VIII). Excepcionalmente podrán admitirse justificaciones de gastos satisfechos previamente por un tercero (coordinador/a u otra persona relacionada con la actividad). Dichas justificaciones deberán ser originales y extendidas necesariamente a nombre de la Universidad de La Rioja, debiendo incluir la firma con el visto bueno del/la coordinador/a de la actividad. A esta se adjuntará el impreso de suplido en el que se indicará los datos de la persona a la que se le reintegrará su importe. Si no es personal de la Universidad de La Rioja, será necesario acompañar los mismos documentos que para las gratificaciones

## **MEMORIA RESUMEN DE LA ACTIVIDAD**

Los beneficiarios de las actividades presentarán en el plazo de un mes desde la fecha de finalización de cada una de ellas una Memoria resumen con el detalle de su desarrollo, resultados y evaluación, según el índice de contenidos recogido en el Anexo X.

Para la evaluación de la actividad los organizadores establecerán indicadores cualitativos y cuantitativos (ver detalle en dicho Anexo), entre ellos:

- N.º de participantes (público presencial y virtual)
- N.º actividades realizadas
- N.º de investigadores implicados
- Valoración de los organizadores
- Grado de satisfacción de los participantes
- Grado de consecución de los objetivos

Para obtener estos indicadores los responsables de la actividad deberán disponer de un plan de seguimiento que incluya la realización de recuentos, entrevistas, informes, grupos focales u otras técnicas que aseguren la correcta recogida de datos.

La Unidad de Cultura Científica está a disposición de los beneficiarios para asesorar en el establecimiento de indicadores, diseño del plan de seguimiento, elaboración de la memoria resumen o cualquier otra consulta relativa a este apartado.

## **INTERPRETACIÓN DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS**

El Vicerrectorado con competencias en divulgación científica queda habilitado para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir en la interpretación y aplicación de estos Criterios específicos.